



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0421/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0609/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de febrero de 2021

LEONOR OLVERA CARMONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/2955/13 de fecha 08 de Agosto de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,266.107 Metros cúbicos	106	1243	1348	23602939	23603044
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 154.403 Metros cúbicos	25	1349	1373	23603045	23603069
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.019 Metros cúbicos	1	1374	1374	23603070	23603070
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.246 Metros cúbicos	1	1375	1375	23603071	23603071
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 28.629 Metros cúbicos	4	1376	1379	23603072	23603075
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.809 Metros cúbicos	2	1380	1381	23603076	23603077
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.504 Metros cúbicos	2	1382	1383	23603078	23603079
LA FUSIÓN DE LAS DOS FRACCIONES DE PREDIOS DE LABOR Y MONTE, UBICADOS EN CHICHICAXTLA, Aquixtla, D-21-016-CHI-001/13, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.771 Metros cúbicos	1	1384	1384	23603080	23603080

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0421/01/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0609/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de febrero de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 87/13 P

I'LSC/I'MMJ/I'NDM

